



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200043900

SE RECHAZA la demanda EJECUTIVA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra EDWIN LEONARDO LOZANO LOZANO, por cuanto, la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2020 lo que impide que se pueda librar orden de pago.

Al efecto debe tenerse en cuenta que la apoderada no realizó pronunciamiento alguno sobre los numerales 2° y 3° contenidos en el aludido proveído y además tampoco obra al interior del expediente documental alguna con la cual el despacho pueda emitir la orden compulsiva en los términos del art. 430 del C.G.P.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

27180364dbb8154e3707494c2af3ddfde44ae03016b343d3bc75777340d9d02b

Documento generado en 24/09/2020 08:10:43 p.m.